



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 34

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 42, SERIE 2020-2021, SEGÚN ENMENDADA, QUE AUTORIZÓ LA CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DENOMINADA, *EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS INC.*, Y DE SU JUNTA DE DIRECTORES; DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, A LOS FINES DE EXCLUIR LA RESPONSABILIDAD EJECUTIVA Y ADMINISTRATIVA DE LOS DOS LOCALES COMERCIALES CON SUS TERRAZAS QUE UBICAN EN LAS FACILIDADES DEL AGUADILLA SHARK ROLLER RINK DE LA EMPRESA MUNICIPAL, *EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS INC.*; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- POR CUANTO:** La Ley Número 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como, Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 confiere a los municipios los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e immuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a el Código Municipal.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, supra, define el término *Empresas Municipales* como una instrumentalidad municipal o entidades corporativas con fines de lucro, cuya intención sea fomentar empresas y franquicias novedosas. Además, establece todos los parámetros regulatorios de las mencionadas Empresas Municipales.

POR CUANTO: El 20 de mayo de 2021, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 42 Serie 2020-2021 autorizando la creación de la empresa municipal **EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS, INC.** En la misma, se autorizó la creación de su Junta de Directores, así como el conglomerado de empresas municipales que compone *Empresas Ciudad de Encantos, Inc.*

POR CUANTO: El Aguadilla Shark Roller Rink cuenta con dos (2) locales comerciales con sus respectivas terrazas, los cuales se han identificado como estructuras cuyo manejo ejecutivo y administrativo es más eficiente bajo la dirección directa del Municipio Autónomo de Aguadilla, lo que maximizará su potencial económico.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal desea enmendar el noveno POR CUANTO y la SECCIÓN 2 de la Ordenanza Número 42, supra, a los fines de excluir la responsabilidad ejecutiva y administrativa de los dos locales comerciales con sus terrazas que ubican en las facilidades el Aguadilla Shark Roller Rink de las *Empresas Ciudad de Encantos, Inc.*

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se enmienda el noveno POR CUANTO de la Ordenanza Número 42, Serie 2020-2021, según enmendada, para que lea de la siguiente manera:

"POR CUANTO: Esta Administración Municipal entiende necesario establecer la empresa municipal, "Empresas Ciudad de Encantos Inc.", para que asuma la responsabilidad ejecutiva y administrativa de las empresas municipales con fines de lucro, las cuales serán: Parque Acuático Las Cascadas, Aguadilla Shark Roller

Rink excepto los dos locales comerciales con sus terrazas que allí ubican, Discovery Bay Paddle Boat Park, el estacionamiento del balneario Crash Boat (A), Estacionamiento Municipal y el Ramey Skate and Splash Park.”

SECCIÓN 2: Se enmienda la Sección 2 de la Ordenanza Número 42, Serie 2020-2021, para que lea de la siguiente manera:

“SECCIÓN 2: “Empresas Ciudad de Encantos Inc.” asumirá la responsabilidad ejecutiva y administrativa de las empresas municipales con fines de lucro, las cuales serán: Parque Acuático Las Casañas, Aguadilla Shark Roller Rink excepto los dos locales comerciales con sus terrazas que allí ubican, Discovery Bay Paddle Boat Park, el estacionamiento del balneario Crash Boat (A), el Estacionamiento Municipal, el Ramey Skate and Splash Park y cualquier otra empresa municipal o franquicia que surja en el futuro.”

SECCIÓN 3: En adelante, el Municipio de Aguadilla asumirá la responsabilidad ejecutiva y administrativa de los dos locales comerciales con sus terrazas que ubican en el *Aguadilla Shark Roller Rink*.

SECCIÓN 4: La exclusión de responsabilidad dispuesta en esta Ordenanza se limitará estrictamente a los dos (2) locales comerciales y sus terrazas, y no afectará la responsabilidad ejecutiva y administrativa de *Empresas Ciudad de Encantos, Inc.* sobre la operación principal del *Aguadilla Shark Roller Rink*.

SECCIÓN 5: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 6: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 7: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 8: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de División Legal, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 4 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Leda. Nelyz Méndez López
Secretaria

Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 5 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

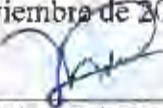
Yo, Leda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que ORDENANZA NÚM. 34 SERIE 2025-2026
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 42, SERIE 2020-2021, SEGÚN ENMENDADA,
QUE AUTORIZÓ LA CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DENOMINADA,
EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS INC. Y DE SU JUNTA DE DIRECTORES; DE
CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL CÓDIGO MUNICIPAL
DE PUERTO RICO, A LOS FINES DE EXCLUIR LA RESPONSABILIDAD EJECUTIVA Y
ADMINISTRATIVA DE LOS DOS LOCALES COMERCIALES CON SUS TERRAZAS QUE
UBICAN EN LAS FACILIDADES DEL *AGUADILLA SHARK ROLLER RINK* DE LA
EMPRESA MUNICIPAL, *EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS INC.*; Y PARA OTROS
FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico,
en la Sesión Ordinaria celebrada el dia martes, 4 de noviembre de 2025, con los votos afirmativos
de los Honorables Legisladores Municipales: Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza,
Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra
Cordero Medina, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román,
Mery Mercy Ramos Arce, Lilia Mercedes Otero Rodríguez, Anthony Rodriguez Valentín, Joselito
Jiménez Rodríguez, Damaris Salcedo Peña y Amilda E. López Villanueva. La Hon. Mayra M.
Rosa Sifre estuvo ausente.

Firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 5 de noviembre de 2025.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la
referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el GRAN SELLO DEL MUNICIPIO
DE AGUADILLA y firmo la presente hoy, 6 de noviembre de 2025.


Leda. Nelyz Méndez López
Secretaria